



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 65

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Berzocana; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en casco de Berzocana y su término; señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal de Berzocana, y zona de inmunización, todo el término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: circulación de perros con bozal, y las que deben ponerse en práctica, vacunación antirrábica obligatoria de todos los perros, tratamiento de los animales mayores mordidos.

Cáceres a 16 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, P. A., el Secretario de Gobierno, Adolfo Solano.

2971

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 66

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de El Gordo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en casco y término municipal de El Gordo; señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal de El Gordo, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de los sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación antirrábica

obligatoria de los perros, tratamiento de los animales mordidos.

Cáceres a 16 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. El Gobernador civil, P. A., el Secretario de Gobierno, Adolfo Solano.

2970

### Junta Provincial de Subsidio Pro-Combatientes

#### CIRCULAR

Ha comprobado esta Junta que la mayoría de los industriales de esta provincia, al cobrar el recargo sobre los artículos que determina el Decreto número 174, únicamente utilizan los tikes de CINCO CENTIMOS.

Esta práctica abusiva que vienen utilizando los industriales, es necesario corregirla y sancionarla si preciso fuera, de continuar este procedimiento.

La Junta Provincial, con objeto de obtener el mayor número de ingresos posible, hizo sellos o tikes de 0'05, 0'10, 0'25, 0'50 y de una peseta y, con ello, además de recaudar mayor cantidad, se obtiene una facilidad en el suministro de los mismos, cosa difícil de hacer si sólo se utilizan los de CINCO CENTIMOS, por el gran número que representaría y la imposibilidad de poderlos servir las imprentas.

Dispuesto a que la recaudación aumente por todos los conceptos, he acordado:

Primero. Ordenar a los industriales de esta capital que a partir del día 22 del corriente, en las ventas o consumiciones, entreguen los tikes que correspondan al importe con tikes de la cuantía correspondiente, y si no los hubiera, de los más aproximados, completando la diferencia con otros de menor cuantía hasta el total de la venta o consumición y siempre procurando economizar tikes.

Segundo. En el caso de incumplimiento de esta Orden, se les considerará como infractores del Decreto número 174 y serán sancionados con arreglo al mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 17 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

2977

#### CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se encuentren en esta capital o provincia, en concepto de residentes o transeúntes, procedentes de la zona roja o del extranjero desde el comienzo de la guerra civil, la obligación ineludible de presentarse en este Gobierno civil, Comisaría de Vigilancia, acompañando dos fotografías de su persona a fin de dar cumplimiento a un requisito dispuesto por la Secretaría General del Excmo. Sr. Jefe del Estado Español.

Los señores Alcaldes de la provincia de mi mando, darán a conocer a las personas que se encuentren en sus respectivos pueblos en tales condiciones, la obligación de dar cumplimiento a dicha disposición, evitándoles así el consiguiente perjuicio.

La presente disposición alcanza por igual a españoles o extranjeros, admitiéndose únicamente las excepciones siguientes:

Primero. Los varones menores de dieciséis años.

Segundo. Las hembras menores de dieciocho años.

Tercero. Los que declaren haberlo hecho en una de las fronteras, previa comprobación.

Lo que se hace público por medio de esta Circular, para su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 18 de Agosto de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

2979

#### SECRETARIA

##### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no pre-

sentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 18 de Agosto de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

#### PLASENZUELA

##### Señas de los semovientes

Una cochina de siete a ocho meses, capada, en la oreja derecha hoja de higuera y en la izquierda hendida, marca H., tuerca del ojo izquierdo.

Una perra pacha, acanelada y blanca, con cicatriz de herida en la cabeza.

(10=4 pstas.) 2973

#### Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos de Peraleda de la Mata, don Eulogio Moreno Ballesteros, Alejandro Martínez Martínez, Antonio García García, Justo Ovejero Ortega, Emiliano Sánchez Curiel, José Rubio Simón, Isidro Sánchez Martín, Agustín Miguel Fraile, Nicolás Sánchez Miguel, Juan González Alarza, Daniel Jiménez Parra, Florencio Fraile Parra, Isaac Martín Sánchez, Juan Fraile Parra, Zóilo Gómez Alonso, Juan Fraile Sánchez, María Angeles Sánchez Ballesteros, Juan Sánchez Simón, Damián García López, Leoncio Parra Ballesteros, Andrés Valverde Sánchez, Francisco Barquero Rufo, Ana Fernández Sánchez, Antonia Fernández Zamora, Casimiro Zamora Sánchez, Luis Zamora Sánchez, Canuto Sánchez Martín, Jesús Juárez Soler, Honorio Juárez Soler, Francisco González González, Serafín Juárez Soler, Juan Sánchez Fernández, Manuel Sánchez Dorado, Juan García Fraile, Ramón Fernández Zamora, Idefonso Sánchez López, Daniel Álvarez Camacho, Víctor Moreno González, Alejandro Zamora Moscatel, Antonio Igual Bravo, Juan Rufo Simón, Je-

naro Parra Simón, Inés Sánchez García, Manuel Parra Fraile, Paula Estrella, Toribio Zamora Sánchez y Luciano Fernández Ballesteros, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Naval Moral de la Mata, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 31 de Julio de 1937.—El Gobernador Presidente, Francisco Sáenz de Tejada. 2972

## Delegación de Hacienda

### EDICTO

Don Emilio Bernáldez Suárez, Funcionario de esta Delegación de Hacienda, Comisionado nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado para la confección del Repartimiento General de Utilidades del pueblo de Mesas de Ibor, y año de 1936.

Hago saber: Que terminada la confección del Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto Municipal, queda el mismo de manifiesto en las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 50 de indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en mencionado Repartimiento, ya sean de aquella vecindad o hacendados forasteros, a los que se les hace saber que las cuotas que le corresponden satisfacer son las siguientes, viviéndoles el presente edicto de notificación:

Alonso Muñoz, Alfonsa, 1'61 pesetas.  
Fernández García, Vicente, 0'07.  
Fernández Gómez, Joaquín, 1'35.  
Martín Gómez, José, 0'45.  
Martín Gómez, Nicolás, 0'34.  
Martín Tierno, José, 0'07.  
Rosel Rivera, Eusebio, 0'19.  
Torrella Maestre y Compañía, 0'49.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía. Al propio tiempo hace saber este Comisionado, que expedirá cuantas Certificaciones comprensivas de la utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes incluidos en el Reparto, siempre que para las mismas acompañen a las instancias de petición, las correspondientes pólizas, exigibles con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Cáceres, 14 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Comisionado, Emilio Bernáldez.

2969

## Alcaldías

### MONROY

Repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1937

El documento arriba expresado queda expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las entidades o personas interesadas, advirtiéndose que aquéllas deberán presentarse debidamente reintegradas y habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Por separado y seguidamente se publica la relación de los contribuyentes forasteros con las cuotas fijadas, a fin de que les sirva de oportuna notificación.

Monroy a 11 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Junta, Vicente Collazos.

### Relación que se cita

#### Número, Nombres y apellidos, Vecindad y cuotas

1. Andrés del Barco Flores, Cáceres, 18'58 pesetas.
2. Pablo Blanco Camarero, Talaván, 55'38.
3. Antonio Bravo Barco, idem, 3'04.
4. Agustín Casasola Pesado, idem, 1'82.
5. Angel Delgado Gregorio, Plascencia, 47'47.
6. Andrés Flores Rodríguez, herederos, Hinojal, 4'56.
7. Alejandro Mendoza, Talaván, 0'91.
8. Adolfo Sánchez Martín, idem, 1'15.
9. Adrián Costumero Barroso, herederos, idem, 9'73.
10. Antonio Fajardo, Hinojal, 5'29.
11. Angel Rodríguez Bermejo, Aldeanueva de la Vera, 0'61.
12. Bernabé Jiménez Casasola, Talaván, 0'61.
13. Cándido Flores Pizarro, viuda, idem, 0'61.
14. Constantino Cerro Cerro, idem, 10'65.
15. Andrés Periañe, idem, 2'86.
16. Antonio Periañe, idem, 19'63.
17. Antonio Cerro, idem, 4'86.
18. Ambrosio Pizarro, idem, 4'86.
19. Antonio Naranjo, Serradilla, 4'86.
20. Antonio Hurtado, Hinojal, 15'51.
21. Angel Muñoz, Talaván, 13'87.
22. Ambrosio Hurtado, idem, 4'86.
23. Antonio Mendoza, idem, 4'86.
24. Alberto Marín, Santiago del Campo, 4'86.
25. Bartolomé González, Serradilla, 4'86.
26. Benigno, Talaván, 3'04.
27. Baldomero Marín, idem, 4'86.
28. Celestino Hernández, Trujillo, 161'43.
29. Cirilo Cerro, Talaván, 28'47.
30. Carmen Gómez del Sol, idem, 15'70.
31. Cándido Vecino, idem, 4'86.
32. Celedonio Cerro, Santiago del Campo, 4'86.
33. Domingo del Barco Gómez, Talaván, 2'13.
34. Daniel Collazos Rodríguez, idem, 2'13.
35. Domingo Jiménez, id., 115'93.
36. Dionisio Cerro, idem, 22'39.
37. Domingo Pizarro, idem, 4'86.
38. Daniel Macarro, Santiago del Campo, 4'86.

39. Eleuterio Ortiz Nieto, Talaván, 1'21.
40. Eustoquia Mendoza, id., 3'04.
41. Ernesto Cerro Pizarro, idem, 1'82.
42. Eleuterio Flores Rodríguez, idem, 0'61.
43. Esteban Fernández Malpartida, idem, 1'21.
44. Marqués de Cerralbo, Madrid, 5.237'30.
45. Justa Baños Caro, Talaván, 9'12.
46. Eusebio Cabello, Serradilla, 9'73.
47. Epifanio Ortiz, Talaván, 12'17.
48. Emilio Rodríguez, Serradilla, 4'86.
49. Félix Cerro, Talaván, 27'69.
50. Feliciano Martín, idem, 24'77.
51. Fulgencio Jiménez, idem, 4'86.
52. Francisco Rodríguez, idem, 4'86.
53. Francisco Montero, Badillo (Avila), 36'51.
54. Félix Labrador Vargas, herederos, Talaván, 0'61.
55. Francisco Pizarro, Silva, idem, 3'04.
56. Fernando Quirós Beltrán, Cáceres, 1.095'58.
57. Feliciano Sánchez Sánchez, Huertas de Trujillo, 10'22.
58. Gertrudis Fernández Collazos, Talaván, 2'43.
59. Mariano Gil, Hervás, 57'81.
60. Guillermo Molano Durán, Talaván, 6'08.
61. Máximo Díaz Villarroel, Tejerino (León), 73'03.
62. Ines de la Osa Gómez, Talaván, 1'21.
63. Isabel Rodríguez Fernández, idem, 0'91.
64. Julio Cerro, idem, 13'99.
65. Joaquín Pablo, Huertas de Trujillo, 25'12.
66. Juan Cerro, idem, 2'49.
67. Jesús del Barco Vargas, Talaván, 1'21.
68. Justa Cabrera Jiménez, idem, 3'03.
69. José Cruz Sánchez, idem, 0'91.
70. Justo Espada Baños, id., 0'91.
71. Julián Estévez Campos, herederos, idem, 3'03.
72. Julián Jiménez Sánchez, idem, 20'46.
73. José Inigo Collazos, idem, 1'82.
74. Jacinta Pizarro Costumero, id., 1'82.
75. Juan Rodríguez Cerro, idem, 2'43.
76. Juan Sabas Mateos (herederos), idem, 0'61.
77. Juan Salas Machacón, idem, 0'61.
78. José Sáinz Hernández, Madrid, 2.130'10.
79. Laureano Jiménez López, Talaván, 3'03.
80. Lucio Gil Rodríguez, idem, 1'82.
81. Mariano Sáinz Hernández, Madrid, 1.643'72.
82. Manuel Pizarro Pérez, Talaván, 1'82.
83. María Sánchez Barquero, id., 0'61.
84. María de la Torre, idem, 6'08.
85. María Reyes Silva Flores, id., 1'52.
86. María Trujillo Crehuet, Cáceres, 579'99.
87. Miguel Cabello Rojo, Serradilla, 657'28.
88. Mario Castellano Torres de Castro (viuda), Cáceres, 2.217'20.
89. Matías Cerro Pesado, Talaván, 0'61.
90. María Cerro Rodríguez, idem, 1'21.

91. Manuel García Moreno, idem, 3'03.
92. María Concepción Martelo Amil, Cáceres, 1.521'50.
93. Nicolasa Flores Serrano (herederos), Talaván, 1'21.
94. Nemesio Mateo (viuda), Serradilla, 578'45.
95. Pedro Moreno Lancho, Talaván, 2'43.
96. Pedro Martín, idem, 3'34.
97. Poncilio Flores, idem, 9'12.
98. Paula Rodríguez, idem, 4'86.
99. Pablo Rodríguez, idem, 4'86.
100. Petra Solano Romero, Zarza la Mayor, 1'82.
101. Pedro Pérez Vares, Hervás, 113'40.
102. Petra Aguado Sanz, Talaván, 4'26.
103. Priscila Collazos Vegas (herederos), Cáceres, 1'82.
104. Pablo Simón Sánchez, Huerta de Trujillo, 27'69.
105. Rogelio Gómez Flores, Talaván, 1'82.
106. Rufino Rodríguez Fernández, idem, 1'82.
107. Ramón María Varela, Madrid, 1.521'20.
108. Salustiano Marín Durán, Talaván, 1'21.
109. Salustiano Cerro, idem, 8'60.
110. Santos Hernández, Jerte, 50'20.
111. Tomás Gil, Hervás, 64'63.
112. Tomasa Collazos González, Talaván, 1'21.
113. Teresa Mellado Labrador, idem, 1'21.
114. Tomás Díaz Hernández, Talaván, 21'30.
115. Tomás Cubero, Mérida, 6'69.
116. Victoriano Pizarro Flores, Talaván, 2'73.
117. Valentín Redondo Romero, Talaván, 3'34.
118. Víctor García Hernández (herederos), Cáceres, 1.338'92.
119. Vicente Rodríguez Jiménez, (viuda), Talaván, 152'11.
120. Feliciano Montes, Talaván, 24'83.
121. Félix Díaz, Serradilla, 4'86.
122. Felipe Naranjo, idem, 4'86.
123. Francisco Cabello, id., 38'42.
124. Florentino Martín, Talaván, 24'62.
125. Hermenegildo Pizarro, idem, 4'86.
126. Ignacio Jiménez, Aldea de Trujillo, 4'86.
127. Isidro Jiménez, Santiago del Collado (Avila), 36'61.
128. Juan Ordóñez y Manilla de los Ríos, Santander, 779'41.
129. Julio Jiménez, Talaván, 4'86.
130. Julián Bravo, idem, 4'86.
131. Justiniano Flores, idem, 4'86.
132. Julio Villar, Santiago del Campo, 4'86.
133. Lucio Cerro, Talaván, 4'86.
134. Lesmes Fernández, idem, 4'86.
135. Marcelino Mateo, Serradilla, 4'86.
136. Marcos Cerro, Santiago del Campo, 4'86.
137. Pedro Rodríguez, Serradilla, 4'86.
138. Ramón Cabello, idem, 9'73.
139. Santiago Macarrilla, Hinojal, 27'99.
140. Sebastián Vegas, Talaván, 4'86.
141. Severiano Marín, Santiago del Campo, 4'86.
142. Segundo Martín, Cáceres, 30'44.
143. Victoriano Martín, Talaván, 22'51.

2924